Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-234/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Requiérase a la parte demandante para que allegue la liquidación del crédito actualizada y de esta manera poder realizar el respectivo envío de este proceso a los Juzgados Civiles de Ejecución.

Adviértase a las partes que cuanta petición estimen ventilar, será resuelta por esta célula judicial, mientras se materializa la orden de envío precedente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **179** QUE SE FIJÓ EL DIA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

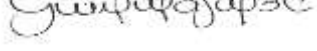

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA